

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO CURSO 2016/2017 y 2017/2018

El Vicerrectorado de Doctorado de la Universidad Internacional de La Rioja, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento regulador de la concesión de los Premios Extraordinarios en los estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja, aprobado por Consejo Directivo el 22 de marzo de 2018 y modificado por acuerdo del Consejo Directivo, de fecha 7 de febrero de 2019, resuelve la publicación de la convocatoria de Premios Extraordinarios de Doctorado para las tesis leídas en los cursos 2016/2017 y 2017/2018.

El Premio Extraordinario de Doctorado es una mención honorífica que se incluye en el expediente académico de quien la obtiene. Esta mención implica el reconocimiento de que se han adquirido en alto grado las capacidades investigadoras que promueven estos estudios y que se manifiestan, principalmente, en la calidad de la tesis doctoral.

Artículo 1.- Objeto.

1.1- La Escuela de Doctorado convoca la concesión de Premios Extraordinarios a las tesis doctorales que hayan sido defendidas en los cursos 2016/2017 y 2017/2018, en el periodo establecido en el artículo 2.2 de esta convocatoria.

1.2- El número de Premios Extraordinarios convocados es uno, en función del número de tesis defendidas en la Universidad en el curso 2016/2017 y 2017/2018 para doctores del Programa de doctorado "Sociedad del Conocimiento y Acción en los de la Educación, la Comunicación, los Derechos y las Nuevas Tecnologías".

1.3- En ningún caso podrán otorgarse más premios que los establecidos en el artículo 1.2 de esta convocatoria, ni acumularse a los de otros programas. Si, por el contrario, no concurriesen las condiciones para conceder el premio, este se declarará desierto.

Artículo 2.- Plazos

2.1- Los doctores que hayan defendido su tesis en el curso académico 2016/2017 y 2017/2018 podrán presentar su solicitud, conforme al procedimiento establecido en el artículo 4, en el periodo del 21 de marzo al 14 de junio de 2019.

2.2- A efectos de la presente convocatoria se entiende por curso académico 2017/2018 el período comprendido entre el 30 de septiembre del año 2017 y el 1 de octubre del año 2018*.

2.3- Los doctores que, reuniendo los requisitos establecidos, no presenten la solicitud en el plazo establecido en la presente convocatoria no podrán concurrir al Premio Extraordinario de Doctorado, y no tendrán opción a concursar en convocatorias posteriores.

Artículo 3- Requisitos

3.1- Podrán concurrir al Premio Extraordinario de Doctorado aquellos doctores que hayan defendido la tesis en el en el período fijado y hayan obtenido, en la evaluación de la tesis, la máxima calificación con mención "cum laude".

3.2- Adicionalmente, los participantes que cumplan los dos requisitos anteriores deberán haber sido propuestos a premio extraordinario de doctorado por todos los miembros de su Tribunal Evaluador. Dicha propuesta, de acuerdo con el Reglamento de Premios Extraordinarios, se realizará mediante voto individual y secreto.

Artículo 4- Presentación de solicitudes

4.1- Las solicitudes de Premios Extraordinarios de Doctorado se presentarán en la Oficina de Doctorado de UNIR, remitiendo la instancia de solicitud y la documentación que se indica en el art.

4.2, a la dirección oficinadoctorado@unir.net.

*Conforme al art. 7 del Reglamento de Premios Extraordinarios, en la presente convocatoria podrán concurrir también los doctores que hayan defendido su tesis en el periodo entre el 30 de septiembre de 2016 y el 29 de septiembre de 2017.

4.2- A la solicitud, que deberá contar con el visto bueno del director de la tesis o, en su defecto del Coordinador del Programa de Doctorado en el que fue defendida la tesis doctoral, se deberá adjuntar un Curriculum vitae en el que se detallarán las actividades académicas realizadas durante sus estudios de doctorado, así como todas las publicaciones científicas aparecidas desde el inicio de los estudios del doctorado hasta la fecha de cierre de la convocatoria para acudir a los premios.

En el caso de que se hayan acumulado varios cursos académicos en la convocatoria, el plazo de las publicaciones que se presenten tendrá que ser homogéneo con el plazo dado a los doctores del último curso académico convocado. Por ello, en la presente convocatoria, el plazo para estos doctores será el día 14 de junio de 2018, mientras que, para los doctores del curso anterior, será el 14 de junio de 2017. En todo caso será preciso aportar pruebas fehacientes de la fecha de publicación de cada trabajo presentado.

4.3- El modelo de instancia estará disponible en la página web de UNIR.

Artículo 5. Tramitación y evaluación de las solicitudes de los Premios Extraordinarios de doctorado.

5.1- A la vista de las solicitudes presentadas, el Secretario de la Escuela de Doctorado recabará de los Secretarios de las Comisiones Académicas de los distintos Programas los informes de los tribunales de tesis descritos en el punto 3.2, en un plazo máximo de 3 días desde la fecha fin de recepción de las solicitudes.

5.2-Con base en el art. 9.1 del Reglamento regulador de los Premios Extraordinario, un Tribunal especial por cada programa de doctorado será el encargado de evaluar las propuestas de concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado. Estará compuesto por tres profesores Doctores o Investigadores Doctores permanente de UNIR, elegidos por la Comisión Académica de cada programa.

5.3- No podrán formar parte de dicho Tribunal aquellos profesores que hubieran dirigido alguna de las tesis doctorales de candidatos/as a los Premios Extraordinarios de Doctorado en esa convocatoria. En aquellos casos en que los miembros del Tribunal Evaluador no pudieran actuar en

una convocatoria por haber dirigido alguna de las tesis que optan al premio extraordinario, será la Comisión Académica del Programa al que pertenezcan quien deberá establecer el procedimiento de sustituciones que corresponda.

Artículo 6. Criterios de Evaluación

6.1- Conforme a los criterios de evaluación establecidos por esta disposición, para proceder a la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado, el Tribunal deberá tomar en consideración al menos:

- Alcance, impacto y originalidad de la tesis doctoral: 20 %
- Currículum Vitae del candidato, con especial atención a los resultados de investigación publicados o aceptados para su publicación, antes de las fechas señalada en el artículo 4.2.: 40%
- Condición de doctorado internacional de la tesis doctoral: 20%
- Informe de la Comisión Académica del Programa de Doctorado donde fue leída la tesis: 10%
- Otros méritos relacionados con la tesis doctoral: 10%

6.3- El Tribunal podrá recabar de las Comisiones Académicas de los Programas o de los solicitantes cualquier otra documentación o información adicional que considere oportuna.

Artículo 7. Concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado

7.1- El Tribunal, una vez valoradas las tesis, redactará acta motivada de los acuerdos adoptados. El acta será firmada por todos los miembros. En ella deberá constar la valoración motivada de todos los candidatos, propuestos y no propuestos, en aplicación de los baremos fijados en esta Convocatoria.

7.2- El Tribunal elevará la propuesta de resolución al Vicerrector de Doctorado en el plazo de 3 días, para que, tras su estudio por el Consejo de Dirección de EDUNIR, este de traslado al Rector.

7.3- El Rector, previa aprobación del Consejo de Dirección de la Escuela de Doctorado, resolverá la concesión del premio extraordinario y se procederá a su publicación antes del día 30 de septiembre del año en curso.

7.4- Los doctores distinguidos con la mención de Premio Extraordinario recibirán un diploma acreditativo que se inscribirá en su expediente académico y será incluido en el Suplemento Europeo al Título (SET). En caso de que el que el Suplemento Europeo ya haya sido expedido, la reexpedición se realizará a título gratuito.

Artículo 8. Reclamaciones

Con base en el artículo 11 del Reglamento regulador de los Premios Extraordinarios, los doctores que, habiéndolo solicitado, no obtengan la mención de Premio Extraordinario, podrán presentar recurso de alzada ante el Rector, en el plazo máximo de un mes, tras la publicación en el Boletín de UNIR de la resolución correspondiente. Este recurso será resuelto por el Rector en el plazo de un mes, si se basa en error material en la conformación de la lista propositiva. Sin que quepa recurso a su decisión definitiva.

En Logroño, 21 de febrero de 2019.



José A. Ibañez-Martín

Dr. José Antonio Ibañez-Martín Mellado

Vicerrector de Doctorado